



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Querida

Hagamos historia!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 082 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 12 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 3957 de fecha 11 de febrero del 2019, incoado por la administrada, **JANINA ELIZABETH FLORES CHUCHON**, identificada con DNI N° 45239598, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 09 Mz. "H1", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, con giro de venta de Panes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO**";

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 31-2019-MPH, de fecha 25 de marzo, emitido por la Asesoría Legal de esta Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; en la cual se sugiere que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018 - MPH/A; por lo que, debe de regularizarse y actualizarse la suscripción del contrato de arrendamiento con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 09 Mz. "H1", ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo, se indica que el derecho de pago será el monto ascendente a (S/ 170.10) esto por considerarse como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **JANINA ELIZABETH FLORES CHUCHON**, se encuentra expedita para continuar siendo administrada y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Querido

Hagamos historia!

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR con nueva resolución la conducción del puesto N° 09 Mz. "H1" con giro de negocio **VENTA DE PANES** ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco, de acuerdo con la Norma vigente a favor de doña **JANINA ELIZABETH FLORES CHUCHON**, por un tiempo determinado el cual regirá a partir **del 11 de febrero del 2019 al 10 de febrero del 2020**, además exhortar a la administrada, a fin de que cancele la suma de (S/ 170.10) por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción del puesto de venta N° 09 Mz. "H1" ubicado en el interior del mercado Andrés F. Vivanco..

CUARTO.- APERCIBIR al nuevo conductor a efectos que por ningún momento realice la transferencia de los puestos; bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **JANINA ELIZABETH FLORES CHUCHON** en el Puesto N° 09 Mz. "H1", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

Ing. JULIA ROSARIO QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **15 ABR. 2019**
Oficio Circ. N° 983-2019-UD-SE-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y los fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de: RE-082-2019-MPH/4541
de fecha: 12 ABR. 2019
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Abog. Nicófor G. Medrano Suárez
JEFE

